

**ACTA Nº 50 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO  
MARCO DE ENDESA**

**Presidenta Comisión Negociadora**

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Maria Emilia Casas  
Baamonde

**Representación de la Dirección**

D. Manuel Bellas Rodriguez  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. David Pena Castro  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D. Victor Faba Yebra  
D<sup>a</sup>. Laura Gomez Tortosa  
D<sup>a</sup> Patricia Corrochano Campo  
D. Elias Garcia Soto  
D<sup>a</sup>. Marta Llerena Sanchez  
D. Javier Perez Ortega

**Representación Sindical**

**UGT**

D. Manuel Jaramillo Sanchez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesus Luque Cañada  
D. Francesc Vidal Caldentey  
D. Jose Torres Luque  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Bustos Ramos  
D<sup>a</sup> Ana Belen Piñero Richarte  
D. Juan Jose Fernandez Formoso  
(Asesor)

**CC.OO.**

D. Jose Manuel Falagan Asensio  
D. Alfredo Villodas Rodriguez  
D. Ricard Serrano Roche  
D<sup>a</sup>. Dolores Cantero Baena (en  
sustitución de Miguel Angel Garcia  
Martín)  
D. Guillermo Sastre Bauza (Asesor)

**SIE**

D. Carlos Vila Quintana  
D. Enrique Garcia – Valdecasas Martin  
de Rosales (Asesor)

En Madrid a 21 de febrero de 2019,  
reunidas las personas al margen  
referenciadas, en su calidad de miembros  
de la Comisión Negociadora del V  
Convenio Colectivo de Endesa (V CME),  
al objeto de celebrar la 50<sup>a</sup> reunión de  
negociación del mismo.

En relación con el único punto del  
orden del día "Negociación V Convenio  
Colectivo de Endesa", la  
Representación Social (RS) procede a  
dar respuesta a la propuesta de Acuerdo  
Marco de Garantías presentada por la  
Representación de la Dirección (RD) en la  
anterior reunión.

En concreto la RS plantea dudas para  
su aclaración y mejoras de redacción  
sobre:

- El Acuerdo de Garantías mantenga su  
naturaleza y eficacia dentro de la  
Comisión Negociadora de Materias  
Concretas.
- Incluir un texto en la vigencia sobre la  
renovación a petición razonada de una de  
las partes o por acuerdo de estas.
- Que el tiempo de mantenimiento de  
las garantías de retorno se establezcan  
en el acuerdo específico que se firme con  
la empresa cesionaria en cada caso, de  
forma similar a como se hizo cuando se  
firmó el acuerdo de desinversión del  
grupo Viesgo.
- En las garantías subrogatorias incluir  
también una la referencia a operaciones  
o reorganizaciones que se realicen dentro  
del Grupo Endesa, especialmente en  
aquellas empresas que no están incluidas  
en el ámbito funcional del Convenio  
Colectivo Marco de Endesa.

Asimismo, la RS propone que se  
desvincule la vigencia del Acuerdo Marco  
de Garantías de la del Convenio y que, en  
aras de dar una mayor estabilidad,

tranquilidad y garantías a los trabajadores de la empresa, plantea que la vigencia del citado Acuerdo Marco de Garantías sea de 10 años de duración.

Tras la exposición realizada por la RS, la RD solicita un receso.

Después del receso, la RD manifiesta que sin perjuicio que el Acuerdo en esta materia quede supeditado a un acuerdo de toda la normativa laboral (Convenio Colectivo, Acuerdo Marco de Garantías y Acuerdo Voluntario de Salidas) manifiesta que:

- En relación a la vigencia de la Garantías de retorno, propone redactar una propuesta que fije un límite temporal en el Acuerdo Marco de Garantías y a su vez también en el acuerdo que se establezca con la empresa cesionaria.
- En cuanto a la vigencia, la propuesta de la Empresa es que su vigencia sea la de un año más que la vigencia ordinaria de Convenio.
- En cuanto a la naturaleza de Materias Concretas de este Acuerdo, quedará supeditado a que en el próximo Convenio se establece la regulación de la Comisión Negociadora de Materias Concretas.

La RS manifiesta que en relación a la vigencia de la garantía de retorno, la pretensión principal de las RS es que la empresa no se desentienda y deje a los trabajadores en situación de desamparo, como ya ha sucedido en algunos casos. Además, la duración que se fije en la redacción de dicho acuerdo nunca podrá ser inferior a la duración del AMG.

En relación al Acuerdo Marco de Garantías la RD y la RS acuerdan remitir a la Presidenta de la Comisión Negociadora para que revise la redacción, de manera que recoja los términos expuestos por ambas partes.

En cuanto al Acuerdo Voluntario de Salidas (AVS) y tal y como se acordó en la pasada reunión de esta Comisión, la RD hace entrega y explica una propuesta que modifica la actual normativa en el siguiente sentido:

- El número máximo de años que un empleado puede estar adscrito al AVS habría de estar en torno a los 10 años.
- El porcentaje de garantía del 80% del salario sería para una permanencia máxima de 4 años en el AVS, y entre los 4 años y el máximo de 10 años tendría una reducción progresiva del 2% anual, hasta un mínimo de 68%.
- Homogenizar los conceptos sobre los que se calcula el porcentaje de salario que ha de percibir la persona adscrita al AVS.
- Abordar en el Convenio una cláusula de jubilación obligatoria siempre que se tenga derecho a pensión de jubilación.
- Acordar términos para acogerse a la jubilación anticipada aquellos empleados que cumplan requisitos para ello.
- Establecer un incremento anual, del 50% del IPC subyacente a impuestos constantes.
- Conceptos computables: salario base, SIR's ereables y CP Ereable.

Se adjunta al presente Acta como Documento 1, la propuesta entregada por la RD a la RS.

La RS manifiesta que las partes cometeríamos un grave error si estableciéramos un AVS diferente al existente, pues cuando la RD quiso desprenderse de los Directivos que tenían salarios muy elevados (que se llevaron todos los conceptos variables incluidos), sí que les valía este acuerdo, ahora para los trabajadores de a pie, pretenden bajar la retribución del AVS, todo ello pese a los excelentes resultados de EBITDA que la empresa está obteniendo y los Beneficios repartidos en dividendos los últimos años. Por todo esto, no ve necesaria esta reducción de las condiciones económicas, dejando solo los conceptos de salario base, SIREs y CP ereables, cuando ahora es más que nunca necesario disponer de un buen acuerdo en esta materia ante los inminentes cierres de centrales.

La RD manifiesta que la propuesta presentada sobre el AVS recuerda que es de carácter voluntario para el trabajador y es de lo mejor que existe actualmente en comparación con otras empresas, actualmente existen cerca de 2000 trabajadores acogidos al AVS y un porcentaje mínimo es Directivo.

La RS manifiesta que si bien es de carácter voluntario, también establece la obligatoriedad de la jubilación anticipada, aun así muestra su disposición a negociar, pero debe ser cumpliendo unos requisitos básicos, donde no tengan pérdidas los trabajadores que se acojan al AVS. Así mismo se deberían valorar otras alternativas que se pueden utilizar, como puede ser el contrato de relevo, en el cual, el trabajador saliente no padece ninguna merma, con esta modalidad además la plaza de éste viene cubierta por un trabajador nuevo, algo que favorece el tan necesario relevo generacional que necesita nuestra empresa, con todo esto, además se crearía empleo y se rejuvenecería la plantilla.

No obstante lo anterior y a pesar de que considera que la propuesta presentada por la RD es inaceptable, por ser muy inferior a la que teníamos antes del 31 de diciembre de 2018, la RS de UGT manifiesta que lo analizará, pero el acuerdo no debe diferir mucho del firmado en el año 2013. La RS de CCOO manifiesta que lo analizará si bien pide tiempo para su análisis, solicitando que el análisis de esta materia no se vea en la próxima reunión de la Comisión Negociadora si no en la siguiente y en la próxima por ejemplo se hable de incremento económico, y también pide ejemplos comparativos del AVS hasta el 2018 y lo propuesto en el día de hoy por la RD. La RS de CCOO manifiesta que sería interesante contemplar también la posibilidad de favorecer la jubilación anticipada, para aquellos supuestos de mayor edad que no sea factible la aplicación del posible acuerdo de salidas.

La RS de SIE manifiesta que a primera vista parece un cambio demasiado a la baja respecto lo que teníamos, pero que lo analizará en detalle al objeto de responder en la próxima reunión.

La RS de UGT manifiesta que se debe agilizar el proceso de negociación por lo que considera lógico que esta materia también se vea en la próxima reunión, para evitar dilatar la negociación.

De igual modo, la RS de UGT reitera a la RD analice utilización de la jubilación parcial con los contratos de relevo.

La RD propone mantener una reunión el próximo martes entre los tres Secretarios Generales de UGT Endesa, CCOO Endesa y SIE Endesa con la Dirección de la Empresa, para profundizar en la propuesta de AVS, y en la que la RD aportará los datos solicitados y a su vez en la próxima reunión de la Comisión Negociadora del Convenio se vea el capítulo de incremento económico y clasificación profesional.

La RS acepta la propuesta de la RD, por lo que de cara a continuar con el proceso negociador, la RD y la RS ACUERDAN:

- Mantener una reunión el próximo martes 26 de febrero de los tres Secretarios Generales de UGT Endesa, CCOO Endesa y SIE Endesa con la Dirección de la Empresa, para profundizar en la propuesta de AVS, y en la que la RD aportará los datos solicitados.
- Celebrar la próxima reunión de la Comisión Negociadora el 27 de febrero a las 10 horas en la que se analicen las siguientes materias: incremento económico y clasificación profesional.

Por lo anterior la RD y la RS ACUERDAN celebrar la próxima reunión de la Comisión Negociadora el 27 de febrero a las 10.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.